CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA DE SHAIM
Título Habilitante:	01-AMA/P-MAD-ARA-DEGBFS-06-2014
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	AMAZONAS / BAGUA / ARAMANGO
Plan de Manejo Forestal:	POA 2
Res. de Aprobación del Plan:	056-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D
Inicio de vigencia del Plan:	12/06/2015
Zafra:	2015-2016
Volumen del Plan(m3):	2014.64
Consultor/Regente que suscribió el plan:	NEYRA MUÑOZ SEGUNDO RAMON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 16/06/2016, Término: 18/06/2016	
Nro Res. Inicio PAU:	744-2016-OSINFOR-DSPAFFS
Nro Res. Variación de Imputación de Cargos:	041-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU:	066-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Resolución TFFS:	094-2017-OSINFOR-TFFS-II
Nro Resolución TFFS:	206-2018-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 10.379U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de	Volumen	Volumen	Volumen	% del volumen	% del volumen

		corta	aprobado (m3)	movilizado segun reporte de extracción (m3)	movilizado sin autorización (m3)	movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga catenaeformis* \| *Tornillo*		1338.276	879.17	805.85	91,7%	60,2%

Fuente: Resolución N° 066-2017-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 28/06/2016

Fecha de Ingreso al Observatorio: 26/07/2016

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:13:52

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.